PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Pereira del Ecosistema SENNOVA. **Alternativa 2**, durante la vigencia 2022
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada, así:* - *Capacidad y competencias necesarias para elaborar y entregar informes con información sistematizada.* - *Manejo de TIC* - *Trabajo en Equipo* - *Conocimiento en proyectos* Título profesional universitario en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA. Título de maestría en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos SENNOVA **LÍNEA Biotecnología y Nanotecnología:** Ingeniería agrícola, forestal y afines; Ingeniería agronómica, pecuaria y afines; Ingeniería ambiental, sanitaria y afines; Ingeniería biomédica y afines; Ingeniería biotecnológica y afines; Ingeniería química y afines; Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines; Biología, microbiología y afines; Química y afines; Agronomía veterinaria y afines. **LINEA Ingeniería y Diseño:** Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería industrial y afines; Ingeniería mecánica y afines; Diseño**.** **LINEA Electrónica y Telecomunicaciones:** Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería eléctrica y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería mecánica y afines. **LINEA Tecnologías virtuales:** Ingeniería de sistemas, telemática y afines; Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; Ingeniería informática; Diseño interactivo. Para tener más información si el título es afín a la línea por favor dirigirse al SNIES: Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa

EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticinco 25 meses de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades desarrolladas en la línea y sub-línea a la cual aplique del Tecnoparque según lineamientos SENNOVA.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los 8 contratos la suma de Con honorarios mensuales de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($464.530.000) para cada contrato la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($58.066.250) Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: ONCE pagos iguales de febrero a diciembre por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($5.278.750)*
PLAZO:	Once (11) meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Municipio de Pereira*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de ANGELA MARIA CARDENAS CORRALES*
ORDENADOR DEL PAGO:	*NINA ELVIRA ROCHA NIETO*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Subdirección del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Centro Atención Sector Agropecuario tiene bajo su responsabilidad el programa Tecnoparque, La Red Tecnoparque Colombia es un programa del SENA adscrito a la Dirección de Formación Profesional - Sistema SENNOVA, que ofrece a las personas, empresas y sectores productivos, oportunidades científicas, tecnológicas y de apoyo a la innovación que contribuyan al desarrollo socioeconómico del país mediante el desarrollo de proyectos, la realización de Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT), y articulación con empresas, grupos de investigación y actores del sistema de Ciencia, tecnología e innovación, en general.

El programa se enfoca en las líneas tecnológicas de: Biotecnología y Nanotecnología, Ingeniería y Diseño; Tecnologías Virtuales; Electrónica y Telecomunicaciones, apoyadas por los servicios del Diseño Estratégico.

El objetivo del Tecnoparque Acelerar el desarrollo proyectos de Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) materializados en prototipos funcionales que promuevan el emprendimiento de base tecnológica, la productividad de las empresas y la transferencia de conocimientos, promoviendo desarrollo integral del talento humano y el emprendimiento de Base Tecnológica, en

el Departamento de Risaralda y Eje Cafetero.

La fortaleza del programa se refleja en el desarrollo del talento innovador evidenciado a través de los proyectos, con potencial para convertirse en empresas de impacto tecnológico o en oportunidades destacadas de vinculación laboral o venta de productos o servicios.
Tecnoparque ofrece sus servicios a través de una Red de 15 Nodos (sedes) ubicados en diferentes regiones del país, articulando en Red y complementando sus capacidades instaladas para el beneficio de los usuarios.

Para la correcta operación de la Red, cada Nodo está adscrito a un Centro de Formación del SENA, quien representa la figura jurídica oficial del Programa Red Tecnoparque en cada región o ciudad de Colombia.

El programa está dirigido a todo público. El público interno incluye a aprendices, instructores o investigadores SENA; el público externo incluye a emprendedores, empresarios, universitarios en pregrado, universitarios en posgrado, público general.

La Red Tecnoparque Colombia busca el fortalecimiento de los emprendedores y las empresas de la región de influencia, así como motivar procesos de innovación y desarrollo tecnológico en los programas técnicos y tecnológicos del Centro de Formación y en los aprendices SENA. Para esto, se han establecido diferentes enfoques, como son la generación de prototipos, actividades de CTI, transferencia de conocimiento y la articulación con grupos de investigación.

La Red Tecnoparque en sus actividades y objetivos estipula la articulación con el sistema integral de gestión de la calidad del SENA, el sistema de autoevaluación de los programas de formación de los Centros, el sistema de educación nacional, el cuadro de mando integral de los Centros; por lo cual los subdirectores, coordinadores, líderes SENNOVA, dinamizadores, gestores, Infocenter y talento humano de los Nodos, deben propender por el acompañamiento de las condiciones y solicitudes de estos estamentos.

De la misma forma, para gestionar y potencializar los servicios ofrecidos por los Nodos, a continuación, se describen las cuatro estrategias de la Red Tecnoparque para alcanzar los resultados esperados en Ciencia, Tecnología e Innovación que tienen como finalidad el fortalecimiento del sector productivo:

Ejecución de proyectos de base tecnológica
•Prototipos finalizados validados como funcionales en entornos reales
•Nuevos productos
•Mejora de procesos
•Creación de Start-ups y Spin-off
•Productos puestos en el mercado

Asesoría I+D+i a empresas y empresarios
•Estudios de vigilancia tecnológica y prospectiva
•Apoyo a proyectos SENNOVA en los centros de formación.
•Apoyo a procesos de propiedad intelectual
•Apoyo a proyectos den convocatorias nacionales

Articulación con grupos de investigación

•Co-ejecución de proyectos en investigación aplicada.
•Producción académica que aporte a la calificación del grupo de investigación del Centros de Formación.
•Productos de generación de nuevo conocimiento.

Transferencia de conocimiento al sector productivo
•Aprendices, emprendedores y empresarios con acceso al conocimiento
•Socialización de proyectos en el entorno competitivo y como medio de marketing para nuevos productos.
•Aprendices en contrato de aprendizaje

Con el fin de satisfacer las necesidades anteriormente descritas, se hace necesario contratar ocho (8) profesionales, para prestar los servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Pereira del Ecosistema Sennova. Alternativa 2.

Para la vigencia 2022, TecnoParque Nodo Pereira se encuentra adscrito al Centro Atención Sector Agropecuario, razón por la cual la Dirección General del SENA realizó la asignación de recursos para su operación. Así mismo, el Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda, requiere contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad de ocho (8) personas naturales para ejecutar el desarrollo y consolidación de proyectos de I+D+i con los usuarios, de acuerdo con la metodología de acompañamiento y las pautas operativas definidas para el programa Red TecnoParque SENNOVA del SENA, en el documento "Insumos para la contratación de roles SENNOVA" alternativa 2

Nodo	Dinamizador	Infocenter	Técnico de apoyo	Experto Tecnoparque			
				Articulador	Pregrado	Maestría	Doctorado
	11.5 meses	11 meses	10 meses	11 meses	11 meses	11 meses	11 meses
Manizales	0	1	4	1	3	7	0
Medellín	0	2	3	1	5	7	2
Neiva	0	1	2	1	3	6	0
Ocaña	0	1	2	1	2	4	0
Pereira	0	1	2	1	4	8	0
Pitalito	0	1	2	1	2	4	0
Popayán	1	1	2	1	3	3	0
Rionegro	0	1	2	1	4	6	2
Socorro	0	1	2	1	0	5	0
Valledupar	1	1	4	1	3	6	0

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo

32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. OBLIGACIONES:

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. *Elaborar las fichas técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la contratación de servicios de mantenimiento necesarios para la línea tecnológica correspondiente del nodo.*
2. *Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado para los procesos de contratación de materiales, equipos y servicios, de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas construidas.*
3. *Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas en los procesos de contratación para la compra de insumos, equipos y mantenimiento, y orientar su compra en el SECOP II.*
4. *Apoyar la ejecución contractual mediante la verificación del cumplimiento de condiciones técnicas para la compra de equipos, materiales de formación y la prestación de servicios relacionados con los equipos de los laboratorios del Tecnoparque correspondiente.*
5. *Formular los criterios para la evaluación técnica definitiva de las soluciones por parte del comité de ideas teniendo en cuenta las recomendaciones de las Redes de conocimiento.*
6. *Brindar orientaciones técnicas al dinamizador, gestor articulador, talentos titulares o interlocutores para la formulación y presentación de los proyectos de base tecnológica al nodo.*
7. *Realizar la evaluación de los proyectos de base tecnológica presentados al comité de ideas del nodo, mediante convocatorias o inscritos de forma independiente, de acuerdo con las metas definidas.*
8. *Ejecutar las diferentes fases de los proyectos de base tecnológica asignados, según lineamientos de la Guía Metodológica de la Red Tecnoparque, y llevar el seguimiento de estas, de acuerdo con las metas definidas.*
9. *Desarrollar prototipos, productos y servicios según Proyectos de Base Tecnológica (PBT) asignados, de acuerdo con las metas definidas.*
10. *Realizar el registro de las gestiones correspondientes al rol en la etapa II del proceso de Proyectos de Base Tecnológica (PBT), en la plataforma de la Red de Tecnoparque.*
11. *Inscribirse en un grupo de investigación SENA y registrar de forma periódica las consultorías derivadas de los proyectos de base tecnológica en el CvLAC.*
12. *Apoyar la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del nodo.*
13. *Desarrollar las actividades necesarias para el correcto orden y uso de la infraestructura (planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del nodo, y tener a su cargo los equipos que figuran en el inventario del laboratorio de la línea tecnológica a la cual está vinculado.*
14. *Participar de las reuniones de elaboración de planes de trabajo, seguimiento de metas, y procesos operativos del nodo.*
15. *Apoyar la evaluación técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos de I+D+I que se formulen por el SENA para el desarrollo de actividades misionales, acorde con las*

indicaciones dadas por la Dirección General cuando sea requerido, de acuerdo con las metas definidas.

16. *Aplicar los lineamientos del ecosistema SENNOVA, especialmente los relacionados con la red Tecnoparque y la Gestión del Conocimiento, con el fin de fortalecer la articulación entre nodos.*

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) *Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;*
2) *Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico)*
3) *Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;*
4) *Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;*
5) *Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;*
6) *Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;*
7) *Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;*
8) *Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;*
9) *Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);*
11) *Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;*
12) *Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.*
13) *Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;*
14) *Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para*

constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;

15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;

17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;

18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;

19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda);

20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.

21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

23) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pereira

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El pago de los honorarios de los presentes contratos se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1020 del 11 de enero de 2022.**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: ANGELA MARIA CARDONA CORRALES Dinamizadora Tecnoparque Nodo Pereira

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la ordenadora del pago (Subdirectora de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ALEJANDRA VALENCIA CIFUENTES**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	25/02/2008	24/12/2008	10,1	303	X	
SENA	02/02/2009	31/12/2009	11,06	332	X	
SENA	21/01/2010	31/12/2010	11,46	344	X	
SENA	09/03/2011	30/06/2011	3,76	113	X	
SENA	11/07/2011	30/12/2011	5,73333	172	X	
SENA	07/02/2012	31/12/2012	10,9	328	X	
SENA	13/02/2013	12/08/2013	6	180	X	
SENA	30/08/2013	30/12/2013	4,06667	122	X	
SENA	21/01/2014	31/12/2014	11,4667	344	X	
SENA	21/01/2015	31/12/2015	11,4667	344	X	
SENA	01/02/2017	29/12/2017	11,0333	331	X	
SENA	19/01/2018	31/12/2018	11,5333	346	X	
SENA	28/01/2019	30/12/2019	11,2	336	X	
SENA	30/01/2020	31/12/2020	11,2	336	X	
SENA	01/02/2021	31/12/2021	11	330	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			142	4261	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DIEGO FERNANDO SALCEDO TORO** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Sena	**5/07/2013**	**23/08/2013**	1,63333	49	X	
Sena	**3/09/2013**	**16/12/2013**	3,46667	104	X	
Sena	**17/01/2014**	**13/12/2014**	11	330	X	
Sena	**26/01/2015**	**5/12/2015**	10,4333	313	X	
Sena	**3/02/2016**	**31/10/2016**	9,03333	271	X	
Sena	**1/11/2016**	**15/12/2016**	1,46667	44	X	
Sena	**26/01/2017**	**15/12/2017**	10,7667	323	X	
Sena	**1/02/2018**	**7/12/2018**	10,3	309	X	
Sena	**11/02/2019**	**18/12/2019**	10,3333	310	X	
Sena	**4/02/2020**	**11/12/2020**	10,3667	311	X	
Sena	**01/02/2021**	**31/12/2021**	11	330		
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			89.9	2694	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **_ JULIAN ARLEX MARIN MUÑO**Z_se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
COMFAMILIAR	02/02/2005	12/03/2012	86,5	2595	X	
UNISARC	06/07/2007	20/12/2007	5,5	167	X	
ONE TO ONE SPI LTDA	15/07/2007	17/12/2009	29,5	886	X	
UNISARC	01/02/2008	20/12/2008	10,7	323	X	
UNISARC	06/02/2009	15/05/2009	3,2	98	X	
COMFAMILIAR	02/02/2010	15/12/2010	10,5	316	X	
COMFAMILIAR	01/02/2011	15/12/2011	10,5	317	X	
COMFAMILIAR	16/01/2012	30/12/2012	11,6	349	X	
COMFAMILIAR	14/01/2013	13/12/2013	11,1	333	X	

COMFAMILIAR	27/01/2014	04/11/2014	9,3	281	X	
COMFAMILIAR	16/02/2018	12/12/2018	9,9	299	X	
SENA	18/03/2019	31/12/2019	9,6	288	X	
SENA	30/01/2020	31/12/2020	11,2	336	X	
SENA	01/02/2021	31/12/2021	11	330	X	
			230	6918	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO REDONDO RAMIREZ** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
COMERCIAL MOTORA SAS	01/06/2005	30/11/2006	18,2	**547**	X	
POSTOBON SA	15/08/2007	15/02/2008	**6,1**	**184**	X	
COLCAFE SA	16/08/2008	15/11/2008	**3**	**90**	X	
PENTAGRAMA SA	**16/02/2009**	31/08/2011	**30,8**	**926**	X	
CRYOGAS SA	01/09/2011	25/09/2012	**13**	**390**	X	
SODEXO SA	05/03/2013	23/08/2016	42,2	1267	X	
UNIVERSIDAD LIBRE	01/09/2016	31/08/2018	24,3	729	X	
SENA - TECNOPARQUE	03/09/2018	31/12/2018	**3,96**	**119**	X	
SENA - TECNOPARQUE	28/01/2019	31/12/2019	11,13	**334**	X	
SENA - TECNOPARQUE	30/01/2020	31/12/2020	**11,06**	**332**	X	
SENA - TECNOPARQUE	01/022021	20/04/2021	2,6	80	X	
SENA - TECNOPARQUE	23/04/2021	31/12/2021	8,26	248	X	
					X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**

TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA	174,61	5246	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MANUEL FELIPE VILLALBA MIRANDA** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
UAM	**01/06/2013**	**31/05/2014**	**12**	**360**	X	
SENA	**14/10/2014**	**30/12/2014**	**2.5**	**77**	X	
SENA	**09/06/2014**	**30/05/2015**	**11.8**	**355**	X	
UTP	**02/08/2016**	**29/12/2016**	**4.9**	**149**	X	
SENA	**23/01/2017**	**28/12/2017**	**11.2**	**336**	X	
UTP	**01/08/2018**	**10/03/2019**	**7.3**	**221**	X	
UTP	**08/04/2019**	**18/08/2019**	**4.4**	**132**	X	
UTP	**09/09/2019**	**15/12/2019**	**3.2**	**97**	X	
SENA	**26/09/2019**	**30/12/2019**	**3.16**	**95**	X	
UTP	**14/01/2020**	**16/02/2020**	**1.1**	**33**	X	
SENA	**01/02/2021**	**31/12/2021**	**11**	**330**	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			72.56	2185	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MARY LUCIA INAMPUES CHARFUELAN** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA RELACIONADA**

ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
FLOWER FARMERS S.A.S	18/02/2014	17/08/2014	**6**	**180**	X	
RED DE TALENTO HUMANO	20/08/2014	23/12/2014	**4,16**	**125**	X	
ASOCIACION GANADERA INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUACHUCAL	02/01/2017	02/01/2018	**12**	**365**	X	
FUNDACION ONIX AVC	07/02/2018	30/09/2018	**7,8**	**235**	X	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO	18/07/2018	28/12/2018	**5,4**	**163**	X	
SENA	15/07/2019	31/12/2019	**5,6**	**169**	X	
SENA	30/01/2020	31/12/2020	**11,2**	**226**	X	
SENA	**01/02/2021**	**31/12/2021**	**11**	**330**	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			63.16	1793	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **DIANA LORENA ECHEVERRY ALZATE** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA	15/07/2011	16/12/2011	5,02	152	X	
SENA	31/01/2021	30/06/012	5,01	151	X	
SENA	10/07/2012	08/12/2012	8	240	X	
SENA	21/01/2013	19/11/2013	10	300	X	
SENA	20/01/2014	08/05/2014	3,6	109	X	
SENA	13/05/2014	13/12/2014	7,5	226	X	
SENA	28/01/2015	14/12/2021	10,6	318	X	
SENA	29/01/2016	12/12/2016	10,4	314	X	
SENA	23/01/2017	07/12/2017	10.5	315	X	
SENA	01/02/2018	14/12/2018	10,4	314	X	
SENA	11/02/2019	12/12/2019	10.03	301	X	

SENAS	01/07/2020	12/12/2020	5.4	162	X	
SENA	11/03/2021	08/12/2021	8.9	269	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA					X	

Nota: LA INFORMACION DE LA IDONEIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DEL **OCTAVO** PERFIL SE CERTIFICARÁ EN DOCUMENTO ANEXO, UNA VEZ LA PERSONA SEA SELECCIONADA.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirector(a) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
No. 533 de 2014	DIANA MARCELA GOMEZ MEJIA	Prestación de servicios profesionales como gestor senior en la línea de Biotecnología para apoyar el desarrollo de prototipos de productos y servicios, que fortalecen las competencias, conocimientos y habilidades de los aprendices matriculados en diferentes programas de formación y centros del SENA, que apuntan a mejorar la competitividad de la región. Regional Risaralda, Centro de Diseño innovación Tecnológica e Industrial	Once (11) meses y nueve (9) Días, sin exceder el 31 de diciembre de 2014	$ 41.958.595	Directa
No. 521 de 2014	ANA MARIA PIEDRAHITA GALLO	Prestación de servicios profesionales como líder de la línea de Biotecnología y Nanotecnología para apoyar el desarrollo de prototipos de productos y servicios, que fortalecen las competencias, conocimientos y habilidades de los aprendices matriculados en diferentes programas de formación y centros del SENA, que apuntan a mejorar la competitividad de la región. Regional Risaralda, Centro de Diseño innovación	Once (11) meses y nueve (9) Días, sin exceder el 31 de diciembre de 2014	$ 45.555.046	Directa
No. 86 de 2015 REGIONAL RISARALDA	LUZ ADRIANA OCAMPO CARMONA	Gestionar la operación del nodo Pereira del programa Red Tecnoparque SENA, para promover el desarrollo de proyectos de I+D, que apuntan a mejorar la competitividad de la región, articulando usuarios y actores del entorno público y privado, dando cumplimento a las metas asignadas el nodo, durante la vigencia 2015	once (11) meses y doce (12) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2015	$ 49.637.937	Directa
No. 685 de 2015	LAURA VICTORIA PEÑARANDA GONZALEZ	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como gestor junior en la Línea de biotecnología y nanotecnología para apoyar el desarrollo de prototipos de productos y servicios, que fortalecen las competencias, conocimientos y habilidades de los aprendices matriculados en diferentes programas de formación y centros del SENA, que apuntan a mejorar la competitividad de la región. Regional Risaralda, Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, durante la vigencia 2015	nueve (9) meses y siete (7) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2015	$ 30.268.538	Directa

No. 491 de 2016	NATALIA RODRIGUEZ MONTOYA	Prestación de servicios profesionales para liderar y ejecutar el desarrollo y consolidación de proyectos de I+D+i con los usuarios, de acuerdo con la metodología de acompañamiento y las pautas operativas definidas para el programa Red Tecnoparque SENNOVA del SENA, en el área de desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles,(Según especialidad del nodo), de la Línea Tecnologías virtuales en el Nodo Pereira de la Regional Risaralda, que apuntan a mejorar la productividad empresarial y competitividad de la región, dando cumplimento a las metas asignadas.	Diez (10) meses veintiocho (28) días	($46.761.867	Directa
No. 578 de 2016	CARLOS ALBERTO HENAO BAENA	Prestación de servicios profesionales de apoyo para ejecutar el acompañamiento a proyectos y servicios en el área de ingeniería electrónica, telecomunicaciones, Mecatrónico, control, control y automatización, procesos de automatización de máquinas industriales, en procesos de Sistemas Embebido , microelectrónica, electrónica, telecomunicaciones, robótica, TV Digital en el desarrollo de hardware.- análisis de señales y protocolos, energías alternativas, proyectos de automatización sector rural.(Según especialidad del nodo) de la Línea de Electrónica y telecomunicaciones , en el marco del Sistema SENNOVA y de la estrategia TecnoParque Nodo, cuyo resultado sea gestión de la I+D+i y la finalización de prototipos y proyectos, que apuntan a mejorar la productividad de las empresas y competitividad de la región.	Diez (10) meses Veintidós (22) días	$43.244.600	Directa
No. 519 de 2017	ALEJANDRA VALENCIA CIFUENTES	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como gestor de apoyo al nodo tecnoparque, en la ejecución, acompañamiento a proyectos y servicios en la áreas de biotecnología y nanotecnología, línea diseño e ingeniería, alternativa 2	Diez (10) meses Veintinueve (29) días	$ 52.469.336	Directa
No. 0100 de 2018	MARCELA GONZALEZ VALENCIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como gestor de apoyo al Nodo tecnoparque, en la ejecución, acompañamiento a proyectos y servicios en las áreas de biotecnología y nanotecnología, electrónica y telecomunicaciones, ingeniería y diseño, tecnologías virtuales, en el marco del sistema	Once (11) meses y nueve (9) días	$ 49.821.700	Directa

		SENNOVA. Gestor alternativa 1			
No. 0110 de 2019	DIANA MARCELA GOMEZ MEJIA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como gestor de apoyo al Nodo tecnoparque, en la ejecución, acompañamiento a proyectos y servicios en las áreas de su formación en biotecnología y nanotecnología, electrónica y telecomunicaciones, ingeniería y diseño, en el marco del sistema SENNOVA. Alternativa 1.	Once (11) meses, tres (3) días.	$ 48.939.900	Directa
No. 0108 de 2019	CESAR AUGUSTO REDONDO RAMIREZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como gestor de apoyo al Nodo tecnoparque, en la ejecución, acompañamiento a proyectos y servicios en las áreas de su formación en biotecnología y nanotecnología, electrónica y telecomunicaciones, ingeniería y diseño, en el marco del sistema SENNOVA. Alternativa 1.	Once (11) meses, tres (3) días.	$ 48.939.900	Directa
CO1.PCCNTR. 1324920 de 2020	DIAZ ARIAS ANDRES FELIPE	Prestar servicios profesionales como gestor extensionista de apoyo al nodo tecnoparque en ejecución, acompañamiento a proyectos y servicios en áreas de su formación en líneas de biotecnología y nanotecnología, electrónica y telecomunicaciones, ingeniería y diseño y tecnologías virtuales; alternativa 1	Once (11) meses un (01) día	$50,201,667.00	Directa
CO1.PCCNTR. 1324902	REDONDO RAMIREZ CESAR AUGUSTO	Prestar servicios profesionales como gestor extensionista de apoyo al nodo tecnoparque en ejecución, acompañamiento a proyectos y servicios en áreas de su formación en líneas de biotecnología y nanotecnología, electrónica y telecomunicaciones, ingeniería y diseño y tecnologías virtuales; alternativa 1	Once (11) meses un (01) día	$50,201,667.00	Directa
CO1.PCCNTR. 2177549 de 2021	Diana Marcela Gómez Mejía	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Pereira del Ecosistema Sennova. Alternativa 1	Once (11) meses	$ 50.050.000	Directa
CO1.PCCNTR.2179160 de 2021	Alejandra Valencia Cifuentes	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Pereira del Ecosistema Sennova. Alternativa 2	Once (11) meses	$56.650.000	Directa

CO1.PCCNTR.2184015 de 2021	Diego Fernando Salcedo Toro	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque nodo Pereira del Ecosistema Sennova. Alternativa 2	Once (11) meses	$56.650.000	Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira a los 14 días del mes de enero de 2022

NINA ELVIRA ROCHA NIETO
Subdirectora Centro Agropecuario

Vo.Bo. Supervisor contrato: Angela Maria Cárdenas Corrales, Cargo: Dinamizadora TecnoParque

Aprobación Idoneidad: Beatriz Elena Estrada Ocampo, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revis: jurídica: Esneider Cabana perez, abogado oficina Gestión Contractual

Proyecto: Francy Yulieth Marin Uran Apoyo Gestión Contractual